1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	PAGO 001	24/02/2026 11:22:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	23/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	21.020.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	PAGO 002	5/03/2026 4:19:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	5/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	21.020.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	8326 RP IED ESCUELA NORMA SUPE SAN PEDRO ALEJANDRINO ESAP-ATL-CD-003-2026 - 6 MESES 2026.pdf	8326 RP IED ESCUELA NORMA SUPE SAN PEDRO ALEJANDRINO ESAP-ATL-CD-003-2026 - 6 MESES 2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APROBACION GARANTIA (1).pdf	APROBACION GARANTIA (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	NOTIFICACION INICIO EJECUCION Y DESIGNACION SUPERVISION_ADT.pdf	NOTIFICACION INICIO EJECUCION Y DESIGNACION SUPERVISION_ADT.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NORMAL SUPERIOR SAN PEDRO ALEJANDRINO

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE SU FIRMA

HACE CONSTAR QUE;

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NORMAL SUPERIOR SAN PEDRO ALEJANDRINO, identificada con el NIT: 891780115-7, no tiene empleados fijos ni temporales a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

Para mayor constancia, se firma a los 17 días del mes de abril del 2026.

MILEIDYS ORTIZ PADILLA
CC NO 1.082.941.027 DE SANTA MARTA,
RECTOR (E)

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
NIT: 800.117.522-9

DEBE A:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NORMAL SUPERIOR SAN PEDRO ALEJANDRINO
NIT: 891780115-7
CR 35 Nro. 29 A-280
CEL 3013616924

CONCEPTO DE:

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS Y MISIONALES DE LA ESAP TERRITORIAL No 2 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

CORRESPONDIENTE ABRIL DE 2026. SEGÚN CONTRATO No. ESAP-ATL-CD-

003-2026

VALOR.....**$ 21.020.000**

SON: VEINTIÚN MILLONES VEINTE MIL M / L .

Santa Marta, 17 DE ABRIL DE 2026

MILEIDYS ORTIZ PADILLA
CC NO 1.082.941.027 DE SANTA MARTA,
RECTOR (E)

	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: BS-FO-055 VERSIÓN: 2 FECHA: 15-11-2024

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN PEDRO ALEJANDRINO			C.C. No:	891780115
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLANTICO			No CONTRATO:	ATL-1003-2026
FECHA DE INICIO DEL CTO:	29/01/2026			FECHA DE TERMINACIÓN DEL CTO:	28/07/2026
No CDP:	6126	No RP:	8326	TIPO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS

Número de Planilla PILA	Fecha de Pago de planilla PILA
0	2026-04-17

OBJETO:

ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y MISIONALES DE LA ESAP TERRITORIAL ATLANTICO, MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA

PERIODO DE REPORTE

MES PAGO:	MARZO	PAGOS TOTALES DEL CONTRATO:	6	NÚMERO DE PAGO Y/O CUENTA DE COBRO:	3

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 126.120.000,00
Valor Adición:	$ 0,00
Valor Reducción:	$ 0,00
Valor Total:	$ 126.120.000,00
Valor a pagar:	$ 21.020.000,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES
1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 2. Entregar a la ESAP las aulas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los bienes, servicios y usos conexos que la integran. La entrega se efectuará mediante acta de inventario en donde conste el estado que se entrega el inmueble y los elementos que lo componen, la cual, será firmada por ambas partes y será considerada parte integral del presente contrato. 3. El inmueble deberá contar con todas las exigencias requeridas por la entidad para su funcionamiento, en caso de no contar con ella estará a cargo del arrendador el suplir dicha necesidad, sin que genere reconocimiento alguno por parte de la entidad de las mejoras que de esa circunstancia se deriven. 4. Mantener en el inmueble los bienes que integran los servicios y usos conexos y adicionales en buen estado de funcionamiento para el fin convenido dentro del contrato. 5. En caso de enajenación del inmueble objeto de arrendamiento y de cesión del presente contrato, el CONTRATISTA ARRENDADOR deberá incluir como cláusula obligatoria en el contrato de COMPRAVENTA, dar cumplimiento hasta su terminación el presente contrato. 6. El inmueble materia de este contrato se entregará al ARRENDATARIO con todos sus servicios, cosas y usos conexos, tales como energía, acueducto, alcantarillado, aseo, líneas telefónicas, internet, y demás servicios públicos y/o privados inherentes al goce del inmueble, en buen estado de funcionamiento. 7. Suscribir el acta de inicio con el inventario detallado del inmueble arrendado y su estado	El objeto contractual se desarrolla con eficiencia, en el tiempo estipulado y con altos estándares de calidad. Las aulas arrendadas han sido entregadas a la ESAP en óptimas condiciones de servicio, seguridad y sanidad, junto con los bienes y servicios conexos. El inmueble cumple con todas las exigencias requeridas para su funcionamiento. En caso de requerirse ajustes, el arrendador se encargará de suplirlos sin reconocimiento adicional por parte de la entidad. Los bienes que integran los servicios y usos conexos del inmueble se mantienen en buen estado de funcionamiento para cumplir con el fin convenido en el contrato. En caso de enajenación del inmueble, se incluirá una cláusula obligatoria en el contrato para garantizar el cumplimiento del presente contrato hasta su finalización. El inmueble ha sido entregado al arrendatario con todos sus servicios y usos conexos, como energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones e internet, en buen estado de

general. 8. Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos y libre de cualquier restricción a su uso conforme a las disposiciones legales y contractuales aquí pactadas, en particular sin ningún ocupante o arrendatario. 9. Garantizar puntualmente los servicios públicos a su cargo. 10. Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad del inmueble, que estarán a su cargo. 11. Atender oportunamente los requerimientos que le hagan el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales. 12. Designar una persona que se encargue de gestor con el fin de atender requerimientos de reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo, distintos del deterioro normal del inmueble, a la mayor brevedad posible, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble. 13. Sanear jurídicamente el inmueble y mantener indemne al ARRENDATARIO, para garantizarle el uso y goce pacífico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato. 14. Proveer aires acondicionados en excelentes condiciones para las oficinas. Se debe realizar periódicamente el mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario durante todo el periodo de arrendamiento. 15. Otorgarle al arrendatario, un plazo de treinta (30) días calendario, para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. 16. Informar oportunamente al ARRENDATARIO todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon definido en la cláusula cuarta 17. Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los cánones de arrendamiento, así como para la suscripción y legalización del contrato. 18. El predio debe contar con las condiciones técnicas respectivas. 19. En tratándose de las aulas híbridas que se encuentran en la sede del CETAP, el contratista solo podrá hacer uso de ellas previa solicitud por escrito y autorización debidamente otorgada por la Coordinación Académica. 20. Las demás contempladas en la Ley que le son aplicables y las que se deriven directamente del objeto contractual.	funcionamiento. El inventario de la institución se encuentra a disposición de el arrendado. El inmueble ha sido entregado a paz y salvo por servicios públicos, libre de restricciones de uso y sin ocupantes o arrendatarios, conforme a las disposiciones legales y contractuales pactadas Se garantiza el cumplimiento puntual de los servicios públicos a cargo Se realiza el pago oportuno de todos los impuestos relacionados con la propiedad del inmueble que están a cargo. Se atienden oportunamente los requerimientos del arrendatario o del supervisor del contrato, garantizando las condiciones locativas, reparaciones y adecuaciones necesarias para el correcto uso del inmueble. El rector y su equipo están encargados de atender con prontitud los requerimientos de reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando el uso y goce adecuado del inmueble. El inmueble se encuentra jurídicamente saneado, garantizando al arrendatario el uso y goce pacífico durante toda la ejecución del contrato. Los aires acondicionados para las oficinas se encuentran en excelentes condiciones, con mantenimiento preventivo y correctivo realizado periódicamente durante todo el arrendamiento. Se otorgará al arrendatario un plazo de 30 días calendario para desocupar el inmueble una vez finalizado el contrato Se informará oportunamente al arrendatario sobre cualquier cambio en la cuenta bancaria para el pago del canon, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta. La institución educativa no es responsable de pagar dichas obligaciones debido a que no tiene vinculaciones laborales que lo requieran. El predio cuenta con las condiciones técnicas requeridas. El uso de las aulas híbridas en la sede del CETAP se realizará únicamente previa solicitud por escrito y con autorización de la Coordinación Académica. Se cumplen todas las obligaciones legales aplicables y aquellas derivadas directamente del objeto contractual.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN
En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

OBSERVACIONES
Se aprueba cuenta No.3 del contrato ATL-1003-2026 ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y MISIONALES DE LA ESAP TERRITORIAL ATLANTICO, MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

AUTORIZACIÓN DE PAGO		
SUPERVISOR:	MERLY JOHANA MEDINA AGUILAR	22521367